- de Derechos Civiles y Políticos, y a que tomen en cuenta la preocupación expresada por la comunidad internacional;
- 4. *Insta* en particular a las autoridades chilenas a que:
- a) Pongan fin al estado de emergencia, en virtud del cual se permiten continuas violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Restablezcan las instituciones democráticas y salvaguardias constitucionales de que gozaba antes el pueblo chileno;
- c) Garanticen el fin inmediato de la tortura y otras formas de tratos inhumanos o degradantes y enjuicien y castiguen a los responsables de tales prácticas;
- d) Adopten medidas urgentes y eficaces en respuesta a la profunda preocupación internacional por la suerte de las personas que, según se informa, han desaparecido por motivos políticos y, en particular, para investigar y esclarecer la suerte que han corrido esas personas;
- e) Cesen en sus detenciones y arrestos arbitrarios y pongan en libertad inmediatamente a quienes estén presos por motivos políticos;
- f) Restablezcan plenamente el derecho de habeas corpus;
- g) Restituyan la nacionalidad chilena a quienes hayan sido privados de ella por motivos políticos;
- h) Permitan que las personas que hayan sido obligadas a abandonar el país por motivos políticos retornen a sus hogares y tomen las medidas adecuadas para ayudar a su reasentamiento;
- i) Eliminen las restricciones a las actividades políticas y restablezcan el pleno ejercicio de la libertad de asociación;
- j) Garanticen las normas de protección laboral que se piden en los instrumentos internacionales y restablezcan plenamente los derechos sindicales previamente establecidos;
 - k) Garanticen cabalmente la libertad de expresión;
- 1) Salvaguarden los derechos humanos de los indios mapuches y otras minorías indígenas, tomando en cuenta sus características culturales propias;
- 5. Expresa su reconocimiento al Relator Especial por su informe sobre las consecuencias que tienen para los derechos humanos en Chile las diversas formas de asistencia prestada a las autoridades chilenas¹⁰²;
- 6. Encomia al Presidente y demás miembros del Grupo de Trabajo ad hoc por su detallado y objetivo informe;
- 7. Invita a la Comisión de Derechos Humanos a que continúe prestando especial atención a la situación en Chile y, con este fin:
- a) Designe, en consulta con el Presidente del Grupo de Trabajo ad hoc, de entre los miembros del Grupo tal como está constituido actualmente, a un Relator Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile que informe a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General, y formule el mandato de dicho Relator Especial sobre la base de la resolución 8 (XXXI) de la Comisión, en virtud de la cual se estableció el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc;

- b) Examine, en su trigésimo quinto período de sesiones, los medios más eficaces de averiguar el paradero y la suerte de las personas desaparecidas en Chile y de aquellas cuyo paradero se desconoce, tomando en cuenta las opiniones expresadas al respecto por el Grupo de Trabajo ad hoc en su informe;
- 8. Insta a las autoridades chilenas a que cooperen con el Relator Especial;
- 9. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución.

90a. sesión plenaria 20 de diciembre de 1978

33/176. Importancia de la experiencia del Grupo de Trabajo *ad hoc* encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile

La Asamblea General,

Teniendo presente la resolución 8 (XXXI) de 27 de febrero de 1975 de la Comisión de Derechos Humanos¹⁰⁷, en virtud de la cual se estableció el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile, y las resoluciones 3 (XXXII) de 19 de febrero de 1976¹⁰⁸, 9 (XXXIII) de 9 de marzo de 1977¹⁰⁹ y 12 (XXXIV) de 6 de marzo de 1978¹¹⁰ de la Comisión, mediante las cuales se prorrogaba el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc,

Complacida por el hecho de que el Grupo de Trabajo ad hoc haya podido finalmente viajar a Chile y efectuar en el terreno una investigación sobre la situación de los derechos humanos en ese país, de conformidad con su mandato,

Consciente de la importancia de esta experiencia en el marco de la acción de las Naciones Unidas cuando trate de un cuadro persistente de violaciones graves de los derechos humanos,

- 1. Expresa su vivo reconocimiento al Grupo de Trabajo ad hoc encargado de investigar la situación de los derechos humanos en Chile por la forma minuciosa y objetiva en que ha desempeñado su mandato;
- 2. Señala a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la importancia que reviste la experiencia del Grupo de Trabajo ad hoc con miras a la acción futura de la Comisión cuando trate de un cuadro persistente de violaciones graves de los derechos humanos.

90a. sesión plenaria 20 de diciembre de 1978

¹⁰⁷ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 58º período de sesiones, Suplemento No. 4 (E/5635), cap. XXIII, secc. A.

cap. XXIII, secc. A.

108 Ibid., 62° período de sesiones, Suplemento No. 3

(E/5768), cap. XX, secc. A.

109 Ibid., 62° período de sesiones, Suplemento No. 6

¹⁰⁹ Ibid., 62º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5927), cap. XXI, secc. A.
110 Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1978, Suplemento No. 4 (E/1978/34), cap. XXVI,